

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0	

1.1 FECHA:	Marzo de 2025
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEIPIALES “ORDEPI”.
1.3 SUMINISTRO	Mínima Cuantía
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	MANTENIMIENTO DEL REDONDEL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI EN EL MARCO DEL CONVENIO 049 DE 2024

TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios		Compraventa		Obra pública	X
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

Descripción de la Necesidad.

La Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales “ORDEPI” se constituye como un órgano o sección del municipio de Ipiales, creada mediante Decreto 014 de 1998, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte y Ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en términos de la Ley 181 del 18 de enero de 1995, trabaja en coordinación con Alcaldía municipal y demás dependencias del sector central y descentralizado, como el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en la implementación de políticas públicas encaminadas a mejorar las condiciones de vida con programas coordinados por ORDEPI para los niños(as) y adolescentes de nuestro municipio.

La ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física dispone en su artículo 4 que: *“El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social”*.

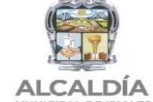
Que en fecha 23 de octubre de 2024, el Municipio de Ipiales junto a la Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales ORDEPI suscribieron el convenio interadministrativo 049 de 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES APOYO AL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

Que dentro de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio se encuentra la siguiente:

3,07	MANTENIMIENTO REDONDEL ESTADIO MUNICIPAL
------	--

Que la **ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES – ÓRDEPI** tiene como misión fortalecer la cultura en todas sus formas y manifestaciones, el turismo, la recreación, El deporte, así como la construcción de escenarios de paz, convivencia y reconciliación en el municipio de Ipiales, a partir del acompañamiento, la formulación, gestión y/o ejecución de propuestas, planes, programas. proyectos, acciones e iniciativas que surjan de las instituciones públicas y/o privadas, y/o de la ciudadanía.

Que en el citado convenio en su clausula octava establece: *“SUBCONTRATOS. Los suscritos solo podrán subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente convenio interadministrativo.”*

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**CODIGO: GJ-GC-F02****VERSION 1.0**

Que para garantizar el cumplimiento del convenio interadministrativo 049 de 2024, ORDEPI definió la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO DEL REDONDEL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI EN EL MARCO DEL CONVENIO 049 DE 2024 el cual no implica la ejecución total del convenio si no solo una parte del mismo por lo tanto la presente contratación es procedente.

I. OBJETO.

MANTENIMIENTO DEL REDONDEL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI EN EL MARCO DEL CONVENIO 049 DE 2024.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN COLORES GRIS, BLANCO, NARANJA	METRO CUADRADO	15
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AVISO DE ORDEPI EN ACRÍLICO CON LUZ LED INTERIOR MEDIDAS 2,50 MTS*60 CM	UND	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUCES LED EMPOTRADAS COLOR BLANCO	UND	8
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETABLOS CON IMÁGENES FULL COLOR DEPORTISTAS MEDIDAS 2 MTS*2MTS	UND	4
5	INSTALACIÓN DE VINILOS PUERTA PRINCIPAL 1,40 MTS *2 MTS	UND	1

III. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
951223	(G) TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

DOMICILIO.

Municipio de Ipiates (Nariño)

SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**CODIGO: GJ-GC-F02****VERSION 1.0**

corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DE IPIALES "ORDEPI", ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011; Lo ejercerá EL **DIRECTOR EJECUTIVO DE ORDEPI** o quien este delegara para tal función quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el proyecto, su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Colaborar con ORDEPI en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a ORDEPI.
4. Dar a conocer a ORDEPI cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a ORDEPI cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar a ORDEPI las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para la entidad.
10. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución de la obra.
11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de obra.
12. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
13. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud, pensión y riesgos laborales).
14. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y la liquidación del contrato..
15. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
16. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0	

17. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
18. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad.
19. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final, estas cantidades están calculadas según los planos, si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecida, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
20. Acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
21. Los materiales y suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
22. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de obra a satisfacción de la supervisión.
23. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
24. Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito a ORDEPI, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.
25. los demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo
26. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

OBLIGACIONES DE ORDEPI, Está obligada a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
3. Realizar los aportes del presente contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Gestionar y facilitar los espacios y escenarios deportivos y/o recreativos necesarios para la realización de las actividades necesarias.
6. Apoyar la convocatoria y actividades que realice la entidad contratista natural o jurídica en aras de cumplir de la mejor manera la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, certificar el cumplimiento de las obligaciones a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
8. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 que los contratos estatales se regirán por las normas civiles y comerciales y por lo consagrado en dicho estatuto contractual.

Que la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de

actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo a la ley 1150 de 2007, TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA, ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 2. Selección abreviada, literal b establece:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 	
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0		

legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 de 2015, en el capítulo V reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, manifestando en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Que el presupuesto anual de ORDEPI no supera los 120.000 salarios mínimos legales mensuales por lo tanto la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales lo que determina para ORDEPI la mínima cuantía en la actualidad como el diez por ciento (10%) de la menor cuantía (28 SMMLV) y que su valor convertido a pesos corresponde a \$ 25.438.728, valor no superado por la entidad para adelantar el presente proceso de contratación a través de la presentemodalidad.

Valor estimado del contrato y su justificación.

Análisis del sector.

Para determinar el valor estimado del contrato y establecer el contexto del proceso de contratación, la entidad estatal ha diseñado un análisis del sector conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el manual de estudio del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tuvo en cuenta en primera instancia la naturaleza de la contratación, la entidad ha determinado las particularidades que se requieren para garantizar la efectiva ejecución del objeto de la presente contratación:

La Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales ORDEPI, requiere contratar una persona jurídica o natural para MANTENIMIENTO DEL REDONDEL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI EN EL MARCO DEL CONVENIO 049 DE 2024, el cual Deberá tener experiencia en actividades relacionadas con el objeto de los presentes estudios.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron diversos métodos de estimación de precios; este estudio se llevó a cabo mediante los siguientes mecanismos

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 EN COLORES GRIS, BLANCO, NARANJA	Metro cuadrado	15	\$ 50.000	\$ 750.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AVISO DE ORDEPI EN ACRÍLICO CON LUZ LED INTERIOR MEDIDAS 2,50 MTS*60 CM	UND	1	\$ 2.540.000	\$ 2.540.000
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUCES LED EMPOTRADAS COLOR BLANCO	UND	8	\$ 70.000	\$ 560.000

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 	
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0		

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETABLOS CON IMÁGENES FULL COLOR DEPORTISTAS MEDIDAS 2 MTS*2MTS	UND	4	\$ 600.000	\$ 2.400.000
5	INSTALACIÓN DE VINILOS PUERTA PRINCIPAL 1,40 MTS *2 MTS	UND	1	\$ 200.000	\$ 200.000
SUBTOTAL					\$ 6.450.000
ADMINISTRACIÓN				15%	\$ 967.500
UTILIDAD				5%	\$ 322.500
IMPREVISTOS				3%	\$ 193.500
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 61.275
TOTAL					\$ 7.994.775

De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos de ORDEPI, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para ORDEPI.

El valor estimado del contrato será de acuerdo con el valor total promedio establecido, en el estudio de mercado soportado en las cotizaciones solicitadas por ORDEPI.

El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos, administración.

De tal forma que el valor determinado para la contratación de MANTENIMIENTO DEL REDONDEL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI EN EL MARCO DEL CONVENIO 049 DE 2024, seria sobre el presupuesto oficial definido por la entidad, es decir por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.994.775), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar) aproximadamente, ya incluidos en el A.I.U. del presupuesto oficial.

Impuestos y deducciones.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tasas que se aplicaran al presente contrato: IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adulto Mayor 4%,
- Paz y salvo municipal,
- Estampilla pro deporte 2%.
- Fondo de seguridad 5%

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0	

Valor.

El valor estimado del contrato de acuerdo al análisis del sector es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.994.775), aproximadamente. El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto ORDEPI no será responsable por reclamaciones.

El Contratista podrá ceder previa autorización expresa del ordenador del gasto. El proponente no podrá sobrepasar el porcentaje máximo fijado por ORDEPI. ORDEPI no aceptará ofertas por ítems.

Forma de pago.

ORDEPI de Ipiales se compromete a pagar al contratista a través de un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será por un 10 días calendario contados desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2025.ORD.01.000020	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	04 DE MARZO DE 2025	\$ 8.000.000,00

REQUISITOS HABILITANTES.

Forma de acreditar la capacidad jurídica.

ITEM	PERSONA NATURAL	ITEM	PERSONA JURÍDICA
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo). Nota: si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no fuese ingeniero civil o arquitecto, se deberá suscribir el presente documento con el respectivo aval de un profesional de la ingeniería civil o arquitectura del cual se deberá anexar copia de la cedula, matricula profesional, y certificado de vigencia copnia.	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo). Nota: si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no fuese ingeniero civil o arquitecto, se deberá suscribir el presente documento con el respectivo aval de un profesional de la ingeniería civil o arquitectura del cual se deberá anexar copia de la cedula, matricula profesional, y certificado de vigencia copnia.
2.	Documento de conformación de oferente plural. (si aplica)	2.	Documento de conformación de oferente plural. (si aplica)
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2025.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2025
4.	Copia de la cédula.	4.	Copia de la cédula del representante legal.

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0	

5.	Registro único tributario (RUT) - Actualizado	5.	Registro único tributario (RUT) - Actualizado
6.	Certificado de afiliación respectivo o el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega y asistencia inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) además de la instalación en sitio en la ciudad de Ipiales dependiendo la razón; cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil.	8.	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales ya que este suministro requiere una entrega y asistencia inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua. y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) además de la instalación en sitio en la ciudad de Ipiales dependiendo la razón; cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato; El cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal u otro documento donde conste la dirección del establecimiento.
9.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	09	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13	Certificado REDAM: los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual debe allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha	12	Certificado REDAM: los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual debe allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0	

	de expedición no mayor a 30 días.		de expedición no mayor a 30 días.
14	Paz y salvo Municipal: Expedido por la administración Municipal en donde se ejecutará el contrato.	13	Paz y salvo Municipal: Expedido por la administración Municipal en donde se ejecutará el contrato.
15	Compromiso anticorrupción.	14	Compromiso anticorrupción.

15. Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato, así mismo la persona jurídica deberá permitirle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

16. Forma de acreditar la experiencia mínima.

16.1. EXPERIENCIA GENERAL: Presentar al menos un (01) Contrato cuyo objeto contemple la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura deportiva: Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple la construcción, adecuación y/o intervención de infraestructura deportiva y donde individualmente acrediten el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV de la época de terminación de cada contrato, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción
- b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación
- c) una Certificación de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo:

- (i) la relación de cada uno de los contratos,
- (ii) nombre del contratante y contratista.
- (iii) número del contrato
- (iv) objeto,
- (v) plazo de ejecución
- (vi) valor contratado
- (vii) fechas de inicio y terminación
- (viii) cumplimiento del contrato.

16.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: un contrato adicional con entidades públicas y/o privadas el cual dentro de su objeto contemple actividades de aplicación de pintura tipo 1 y elaboración e Instalación de avisos en acrílico con luces led donde individualmente acrediten el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV de la época de terminación de cada contrato, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción
- b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación
- c) una Certificación de experiencia.

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 	
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0		

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo:

- (ix) la relación de cada uno de los contratos,
- (x) nombre del contratante y contratista.
- (xi) número del contrato
- (xii) objeto,
- (xiii) plazo de ejecución
- (xiv) valor contratado
- (xv) fechas de inicio y terminación
- (xvi) cumplimiento del contrato.

17. Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento.

NO APLICA.

El precio es el factor de Selección.

De acuerdo al literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 6, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Análisis del Sector

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se asigna
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO	ORDEPI

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 	
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0		

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA			
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	incumplimiento del amparo solicitado	incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	ALTO	CONTRATISTA			
Nº	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento / control	Afecta la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1	x		Verificación de las ofertas en el momento de la evaluación	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	NO	El día de la evaluación	El día de la adjudicación	Verificandola oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitandolas explicacion es necesarias.	Durante el plazo para evaluar.
2	x		Verificación al momento de la recepción.	1	1	2	BAJO	NO	supervisor	NO	Ejecución	N/A	Verificación del estado de los insumos solicitados.	En los momentos de la recepción

VII Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		 
CODIGO: GJ-GC-F02	VERSION 1.0	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las contrataciones por mínima cuantía no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Reviso por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARCELA CHITAN	Nombre: ALEJANDRO HUERTAS
Cargo: TESORERA ORDEPI. Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales"ORDEPI"	Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO. Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales"ORDEPI"